

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO 2023 (PESOS)

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- Efectivo y equivalentes

Se refleja saldo al 31 de marzo 2023 de 1,817,655.02

- Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

El saldo al 31 de marzo 2023 asciende a 315,907,603.28, el cual se integra de la manera siguiente:

Inversiones financieras	286,183,086.72
Cuentas por cobrar	28,006,770.00
Deudores diversos	1,717,746.56

Inversiones financieras: las inversiones temporales se valúan a costo de adquisición más rendimientos devengados que se reconocen en resultados, en los periodos en que se generan, su importe no excede a su valor de mercado.

- Bienes disponibles para su transformación y consumo (inventario)

No aplica

Almacén: las existencias se valúan a costo promedio, el saldo de la cuenta 7706 "Artículos disponibles por el almacén" es por 17,872,788.96

- Inversiones financieras

No aplica

- Bienes muebles, inmuebles e intangibles

El mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, otros equipos se registran a su costo de adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México registra operaciones con el RFC del Gobierno del Estado de México, que tributa como persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

Los bienes inmuebles se actualizaron en febrero 2023 a valor catastral.

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 31 de marzo 2023
Terrenos	71,103,785.00
Edificios no habitacionales	148,439,601.00
Mobiliario y equipo de administración	128,597,557.52
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	18,683,575.34
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	242,850.93
Equipo de transporte	99,916,047.68
Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,003,687.88

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 31 de marzo 2023
Total	487,987,105.35

- Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida del valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defecto de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

Los terrenos y obras de arte no están sujetos a depreciación.

La depreciación se calcula a partir del mes siguiente de la adquisición del bien. Los porcentajes de la depreciación están estipulados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Concepto	Tasa anual de depreciación
Inmuebles	2%
Herramientas	10%
Equipo de transporte	10%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Equipo de cómputo	20%
Instrumentos y aparatos de precisión	10%
Equipo de telecomunicaciones	10%
Equipo de foto, cine y grabación	10%

Cabe hacer mención que al 31 de marzo 2023 el Poder Legislativo del Estado de México determinó y reconoció la depreciación acumulada por un importe total de 90,636,375.10 como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se integra por la depreciación acumulada de bienes inmuebles por 7,087,803.96 y de bienes muebles por 83,548,571.14

- Estimaciones y deterioros

No aplica.

- Otros activos

El registro se realiza por el importe de depósitos otorgados en garantía a los arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de la Legislatura, cuenta 1279.

Concepto	31 de marzo 2023
Saldo depósitos en garantía	487,872.83

PASIVO

1. Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas por pagar al 31 de marzo 2023 corresponden a compromisos adquiridos a cargo del Poder Legislativo del Estado de México.

Atendiendo lo establecido en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, se presenta saldo de 151,214,926.00

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Importe
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,799.90
Otras cuentas por pagar a corto plazo	151,211,126.10
Total	<u>151,214,926.00</u>

2. Fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo

No aplica.

3. Demás cuentas de pasivo

No se registraron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)

4. Información sobre pasivos contingentes

De acuerdo a los registros contables del ejercicio inmediato anterior, no se presentan obligaciones surgidas de sucesos pasados, cuya existencia pueda ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a este ente a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en este momento.

PATRIMONIO

Aportaciones

Al 31 de marzo 2023 las aportaciones ascienden a 271,800,449.32

Los bienes inmuebles propiedad del Poder Legislativo se actualizaron en febrero 2023 a valor catastral atendiendo lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) que dicta el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Los ingresos que percibe el Poder Legislativo provienen principalmente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, al 31 de marzo 2023 ascienden a 511,658,693.92

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Otros ingresos y beneficios	6,620,180.92
-----------------------------	--------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Al 31 de marzo 2023 los gastos ascienden a 434,940,275.18 se integran principalmente por gasto de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El patrimonio del Poder Legislativo del Estado de México es 76,718,418.74 en el resultado del ejercicio al 31 de marzo 2023.

El registro de los activos fijos se realiza de conformidad a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, VI Políticas de registro - Activo no circulante y a la Guía Contabilizadora.

Resultado de ejercicios anteriores, el saldo de esta cuenta al 31 de marzo 2023 registra 215,830,067.32

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los saldos iniciales y finales de efectivo y equivalentes que se muestran en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo 2023, reflejan un decremento en el flujo de efectivo neto por 741,501.84

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. El análisis de los **saldos inicial y final** que figuran **en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo** en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	28 de febrero de 2023	31 de marzo 2023
Efectivo en bancos-tesorería	2,559,156.86	1,817,655.02
Efectivo en bancos-dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de efectivo y equivalentes	2,559,156.86	1,817,655.02

2. Se adquirieron bienes muebles por 2,343,040.10 como se refleja en la balanza de comprobación detallada.

Concepto	31 de marzo 2023
Mobiliario y equipo de administración	235,698.36
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	27,557.13
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Vehículos y equipo de transporte	1,862,900.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	216,884.61
Total	2,343,040.10

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Poder Legislativo del Estado de México	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2023	
Pesos	
1. Ingresos presupuestarios	511,658,693.92
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.00
Ingresos financieros	0.00
Incremento por variación de inventarios	0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Disminución del exceso de provisiones	0.00
Otros ingresos y beneficios varios	0.00
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	0.00
Otros ingresos presupuestarios no contables	0.00
4. Ingresos contables (4 = 1 + 2 - 3)	511,658,693.92

Poder Legislativo del Estado de México	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 1 de enero al 31 de marzo de 2023	
Pesos	
1.- Total de egresos (presupuestarios)	435,193,230.49
2.- Menos egresos presupuestarios no contables	2,359,490.33
Materias primas y materiales de producción y comercialización	
Materiales y suministros	
Mobiliario y equipo de administración	263,255.49
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Vehículos y equipo de transporte	1,862,900.00
Equipo de defensa y seguridad	0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	233,334.84
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)	
Otros egresos presupuestales no contables	
3. Más gastos contables no presupuestales	2,106,535.02
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	2,106,535.02
Provisiones	
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros gastos	
Otros gastos contables no presupuestales	
4. Total de gasto contable (4 = 1-2+3)	434,940,275.18

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestales

Contables:

- Valores. No aplica
- Emisión de obligaciones. No aplica
- Avals y garantías. No aplica
- Juicios: derivado de la representación y defensa jurídica del Poder Legislativo en asuntos de carácter laboral 2013, 2018 y 2021, existen tres expedientes en trámite de recursos de amparo que podrían materializarse en 2023 por aproximadamente 2.5 millones de pesos.
- Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares. No aplica
- Bienes concesionados o en comodato. No aplica
- **Almacén:** corresponden a este rubro bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las unidades administrativas o para el desarrollo de programas y proyectos del Poder Legislativo. Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlan en cuentas de orden.

Presupuestarias:

- **Cuentas de ingresos:** Ley de Ingresos por Ejecutar y Ley de Ingresos Recaudada.
- **Cuentas de egresos:** Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos por Ejercer y Presupuesto de Egresos Pagado.

Poder Legislativo del Estado de México		
Cuentas de Orden Contables		
Pesos		
	Febrero 2023	Marzo 2023
CUENTAS DEUDORAS		
Almacén	323,827,476.77	328,027,807.23
Cuentas de control de organismos auxiliares		
Bienes muebles e inmuebles en comodato		
	323,827,476.77	328,027,807.23
CUENTAS ACREEDORAS		
Artículos disponibles por el almacén	17,454,458.68	17,872,788.96
Organismos auxiliares cuenta de control		
Comodato de bienes muebles e inmuebles		
	17,454,458.68	17,872,788.96

Poder Legislativo del Estado de México		
Cuentas de Orden Presupuestales		
Pesos		
	Febrero 2023	Marzo 2023
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	1,973,487,951.00	1,973,487,951.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	1,576,047,247.45	1,433,822,110.84
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento	146,665.62	156,483.86
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	257,834,859.93	400,050,178.30
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,519,288.00	38,606,316.00
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,714,106.00	32,627,078.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,209,333.77	65,866,293.67
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,450.23	2,359,490.33
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
	3,946,975,902.00	3,946,975,902.00
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,625,445,218.13	1,461,829,257.08
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	348,042,732.87	511,658,693.92
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	1,834,028,773.00	1,834,028,773.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,233,394.00	71,233,394.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,225,784.00	68,225,784.00
	3,946,975,902.00	3,946,975,902.00

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Como lo establecen las disposiciones generales del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal deberán observar disposiciones contenidas Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley

del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 presentado por el Ejecutivo Estatal al Poder Legislativo, se señala que en su elaboración fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica 2023, emitidos por el Gobierno Federal, de acuerdo a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto de los cálculos para el crecimiento del gasto en servicios personales, inflación estimada diciembre 2021/diciembre 2022 de 7.7 por ciento y PIB 2023 de 3 por ciento y para la estimación del crecimiento real general del gasto el deflactor del PIB promedio de 8 por ciento.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Poder Legislativo del Estado de México tiene en su origen en el Acta Constitutiva de la Federación, expedida por el Soberano Constituyente el 31 de enero de 1824 y publicada el 2 de febrero de ese año, el cual estableció en su artículo 7 que los Estados de la Federación, a partir de esa fecha estarían sujetos a los supremos poderes. Posteriormente, el 2 de marzo del mismo año, mediante Decreto núm. 1, el Congreso del Estado de México se denominó Poder Legislativo, luego de haberse instalado. En esa misma fecha, el Decreto núm. 2 dio origen a los poderes del Estado, a través de la Ley sobre la Organización Provisional del Gobierno Interior del Estado de México, que señalaba la forma de gobierno republicano, representativo y popular, dividido en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El legislativo creado para formar la Constitución particular del Estado, dictar leyes y establecer lo concerniente al sistema de su hacienda.

Corresponde a las legislaturas de los estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los últimos cambios en la estructura del Poder Legislativo que aplicaron en 2022 se publicaron en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

- De la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, decreto 86 publicado el 30 de septiembre 2022, sección segunda, tomo CCXIV No. 60

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. Los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva, bajo este mandato el 4 de septiembre de 2021 se instauró la LXI Legislatura, que como establece el artículo 39 se integra con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

Por su parte el artículo 51 de la constitución estatal menciona que el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. Al Gobernador del Estado;
- II. A los diputados;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia;
- IV. A los ayuntamientos;
- V. A los ciudadanos del Estado;
- VI. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

La sección segunda de la constitución estatal artículo 61 enumera en 48 apartados las facultades y obligaciones de la Legislatura.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 4 que corresponden al Poder Legislativo del Estado, las facultades y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta ley y otros ordenamientos legales y en su artículo 5 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad por sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a los principios de votación mayoritaria relativa y de representación proporcional, en el número y términos que determinen la Constitución y la ley de la materia. La Legislatura se renovará en su totalidad cada tres años.

Las consideraciones fiscales que el Poder Legislativo está obligado a pagar o retener son: impuesto sobre nómina, cuotas para seguridad social y servicio de salud y sistema de capitalización.

Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México pertenece al régimen fiscal del Gobierno del Estado de México, persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

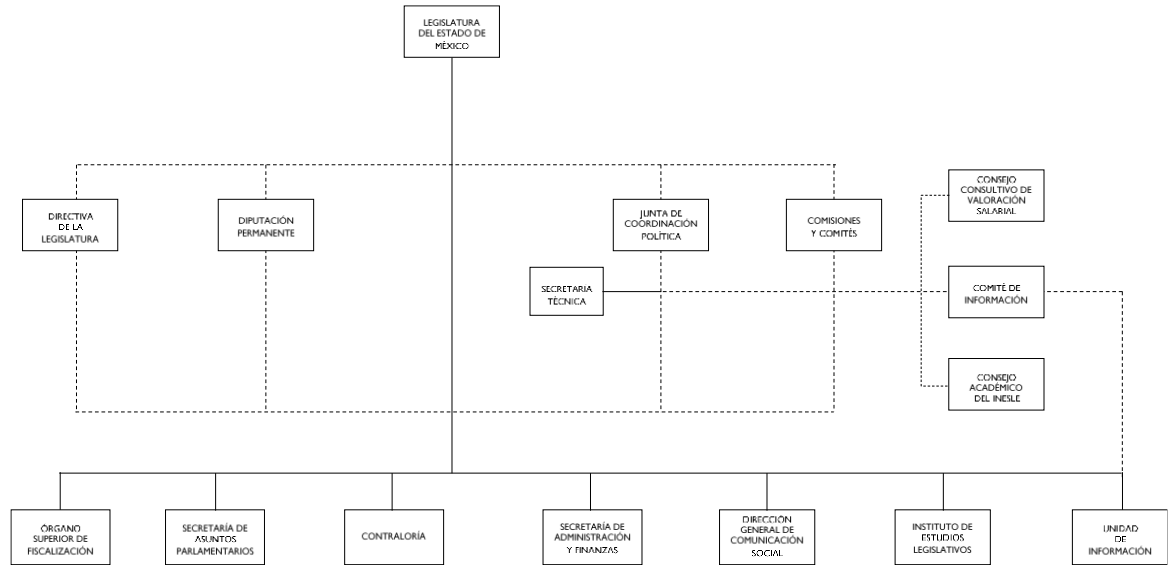
La organización y funcionamiento de la Legislatura, como lo señala el título II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su capítulo 1 Órganos de la Legislatura, artículo 41 establece que en el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actuará a través de los siguientes órganos:

- I. La Directiva de la Legislatura;
- II. La Diputación Permanente;
- III. La Junta de Coordinación Política;
- IV. Las comisiones y los comités.

Por su parte, el título tercero de la organización interna del Poder Legislativo, capítulo I De las dependencias y órganos técnicos, artículo 94 señala que para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

- I. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- II. Secretaría de Asuntos Parlamentarios;
- III. Contraloría del Poder Legislativo;
- IV. Secretaría de Administración y Finanzas;
- V. Dirección General de Comunicación Social;
- VI. Instituto de Estudios Legislativos;
- VII. Unidad de Información.

ORGANIGRAMA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) Para la preparación de estados financieros el Poder Legislativo observa lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), así como demás disposiciones legales aplicables.
- b) En apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros adjuntos, describen las bases contables utilizadas para su preparación, fueron elaborados para cumplir con requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Poder Legislativo del Estado de México para integrarlos a la Cuenta Pública Estatal; como lo señala la normativa del Conac los bienes muebles se registran a su costo de adquisición, incluyendo los gastos y costos relacionados, así como el impuesto al valor agregado y los inmuebles a valor catastral.
- c) Se consideran también los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público, sustentan de manera técnica el registro de operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

Normatividad supletoria. Con la finalidad de sustentar el correcto registro de las operaciones que realiza el Poder Legislativo, éste se apega a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Se actualiza el importe de los bienes inmuebles considerando su valor catastral.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.
- c) No se realizaron inversiones de acciones en el sector paraestatal.
- d) No se cuenta con bienes para venta.
- e) No se realizan cálculos de reserva actuarial.
- f) No se crearon provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables.
- g) No se crearon reservas.
- h) No se realizaron cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- i) No se elaboraron reclasificaciones.
- j) No se depuraron ni cancelaron saldos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, la depreciación representa la parte estimada de la capacidad de activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, se calcula para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con porcentajes que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima primera edición) 2022.

Vehículos	10%	Edificios	2%
Equipo de cómputo	20%	Maquinaria	10%
Mobiliario y equipo de oficina	3%	Resto	10%

Los terrenos y obras de arte no son sujetos de cálculo de depreciación.

- b) No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación.
- c) No se cuenta con gastos capitalizados.
- d) No existen riesgos por tipo de cambio.
- e) No se construyeron bienes.
- f) No se presentaron circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.

- g) No se realizaron desmantelamiento de activos.
- h) Administración de activos. Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo así como acciones de acondicionamiento y conservación de bienes muebles e inmuebles con la finalidad mantenerlos en las mejores condiciones y resguardar su estado físico.

En relación a las principales variaciones en el activo, no se cuenta con:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

No aplica.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

13. PROCESO DE MEJORA

Todas las operaciones contable-presupuestales que se realizan en el Poder Legislativo se llevan a cabo conforme a lo estipulado en la normativa vigente y se presentan mediante estados financieros que la misma determina.

Se han estipulado, políticas y procedimientos de control interno así como medidas de disciplina financiera encaminados a cuidar el adecuado ejercicio de recursos —conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; a aplicar el gasto de acuerdo a compromisos establecidos en proyectos y programas presupuestales; a contar con documentos de los recursos que se ejercen, para su revisión y fiscalización ante los órganos correspondientes; a la vigilancia de pagos que deriven de contrato atendiendo lo establecido en los mismos; y a que se asegure que los proyectos, así como los recursos asignados a éstos, permitan alcanzar objetivos y metas establecidas.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No aplica.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Poder Legislativo”.